

**CONVENIO**  
**DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE EL MINISTERIO DE**  
**AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

Entre la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata, con domicilio legal en la calle 60 y 119 de la ciudad de La Plata, representada por la Decana Dra. Sandra SHARRY, en adelante "FACULTAD", por una parte, y el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en la Torre Gubernamental I de la calle 12 y 51 piso 7°, representado en este acto por el Ministro, Ing. Agr. Leonardo SARQUIS, en adelante denominado "MINISTERIO", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Prácticas Preprofesionales Educativas, regidos por las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: El "MINISTERIO" incorporará alumnos regulares de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Forestal, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata, para realizar Prácticas Preprofesionales Educativas en dependencias del Departamento de Animales Menores de Granja Laboratorio Central de Apicultura, sito en calle 532 esquina 532 de la ciudad de La Plata.

SEGUNDA: Las Prácticas Preprofesionales Educativas tendrán por objeto la aplicación de los conocimientos, habilidades y capacidades adquiridas por los estudiantes conforme al plan de estudios correspondiente de su carrera.

TERCERA: Los practicantes cumplirán con una actividad académica semanal de tres días, cumpliendo jornadas de cuatro horas de práctica durante seis meses, dejándose expresamente aclarado que dichas Prácticas Preprofesionales Educativas son gratuitas y voluntarias y que por ellas no recibirán ningún tipo de contraprestación económica.

su evolución estarán bajo la responsabilidad del profesional que el "MINISTERIO" designe como tutor. Sin perjuicio de ello, estos podrán delegar su actividad en una persona de su dependencia, siempre y cuando medie autorización expresa. Asimismo, la "FACULTAD" realizará el seguimiento y la evaluación académica de la práctica, a través de un tutor docente designado para tal fin, la cual será complementada por el informe final de evaluación que le remita el "MINISTERIO" sobre la actividad desarrollada por el practicante.

QUINTA: La "FACULTAD" será la única responsable por los daños y/o perjuicios que los practicantes pudieren causar por la actividad que despliegue en el contexto de su práctica, tanto a su persona como a dependientes de éste "MINISTERIO" o a terceros, comprometiéndose a dejar indemne al "MINISTERIO" por los eventuales reclamos que pudieran resultar.

SEXTA: Los Practicantes deberán suscribir un Acuerdo individual de Prácticas Preprofesionales Educativas con la "FACULTAD", que deberá contener la manifestación de adhesión al Régimen de marras y al Plan de Actividades conforme al ANEXO I.

SEPTIMA: El Practicante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la Práctica Preprofesional Educativa deberá dar aviso, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

OCTAVA La póliza de seguro correspondiente al/los alumno/s que realizaran la practica preprofesional estará a cargo de la "FACULTAD".

NOVENA: El Practicante deberá considerar información confidencial todo lo que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su Práctica Preprofesional en el Departamento Animales menores de Granja Laboratorio Central de Anicultura para el procesamiento de su información y/o sus clientes.

DECIMA: El Practicante quedará sometido a la potestad de la Universidad durante el transcurso de la Práctica Preprofesional Educativa, teniendo en cuenta que, se consideran las instalaciones del Departamento Animales menores de Gran Laboratorio Central de Apicultura, como extensión del ámbito de aprendizaje.

DECIMO PRIMERA: La situación de Practica Preprofesional Educativa no genera relación jurídica laboral alguna en la Unidad del MINISTERIO en donde se efectúa su Práctica Preprofesional Educativa siendo la misma de carácter voluntario.

DECIMO SEGUNDA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente como consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

DECIMO TERCERA: Si como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, se obtuviesen resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, las partes acuerdan que la propiedad será de "MINISTERIO" en su totalidad o compartida de manera consensuada previamente. Los costos necesarios para su obtención y mantenimiento estarán a cargo de la parte que se defina previamente.

DECIMO CUARTA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra parte que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

DECIMO QUINTA: Los resultados que se logren como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente convenio y que pudieran ser utilizados comercialmente o constituir fuentes de recursos económicos, serán motivo de un nuevo convenio.

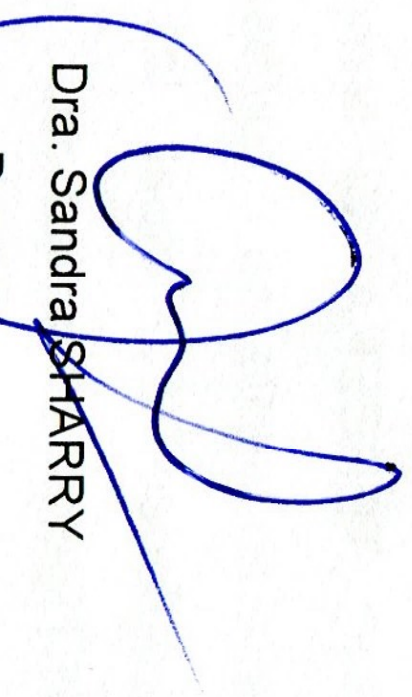
Unilateralmente el presente, deberá notificar a la otra por medio fehaciente, con un plazo de antelación no menor de sesenta (60) días.

DECIMO SEPTIMA: Para cualquier cuestión emergente del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares establecidos en el encabezamiento, quedando sometidas las mismas a la Justicia Federal del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de total y entera conformidad, previa e íntegra lectura que las partes dan a la presente, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata a los .....días del mes de septiembre de 2017 .



Ing. Agr. Leonardo SARQUIS



Dra. Sandra SHARRY

En el marco del CONVENIO DE PRACTICAS PREPROFESIONALES EDUCATIVAS suscripto entre el MINISTERIO y LA FACULTAD, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Señor Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales y el Señor ..... alumno de la citada Facultad, Documento Nacional de Identidad N° ....., N° de Legajo.....por una parte, y por la otra ....., suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE COMISION DE ESTUDIOS, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A.La presente Practica Preprofesional Educativa corresponde a la nota de solicitud del Sr Ministro de Agroindustria de la Pcia. de Buenos Aires, .....
- B.El plazo durante el cual se desarrollará la Practica Preprofesional Educativa será de 6 (seis) Meses, contados a partir del día .... de ..... de .....
- C.La carga horaria durante el cual se desarrollará la Practica Preprofesional Educativa será de 12 (doce) horas semanales.
- D.La Practica Preprofesional Educativa será en carácter ad-honorem.
- E.El plan de trabajo para el desarrollo de la Practica Preprofesional Educativa será el siguiente:
- .....
  - .....
  - .....
- F.El Departamento Animales Menores de Granja Laboratorio Central de Apicultura del Ministerio designa como Tutor a ..... y la FACULTAD a .....
- G.El Practicante declara conocer y aceptar las condiciones establecidas en el Convenio de Practica Preprofesional Educativa firmado entre la FACULTAD y el MINISTERIO.
- H.El Practicante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado. Asimismo, en caso de resolverse, sin justa causa, el abandono de la Practica Preprofesional Educativa, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Practica Preprofesional Educativa con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.
- I.El Practicante se obliga, según lo estipulado en el Convenio de Practicas Preprofesionales Educativas, a considerar "confidencial" toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en el

Departamento Animales Menores de Granja Laboratorio Central de Apicultura del MINISTERIO /o relacionada con los clientes de la misma.

El Practicante declara conocer y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes al Convenio de PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EDUCATIVAS. Será sancionado conforme lo establezcan las autoridades de LA UNIVERSIDAD.

J. La FACULTAD presenta Póliza de Seguro contratada en la compañía..... a nombre del Practicante Sr. ....

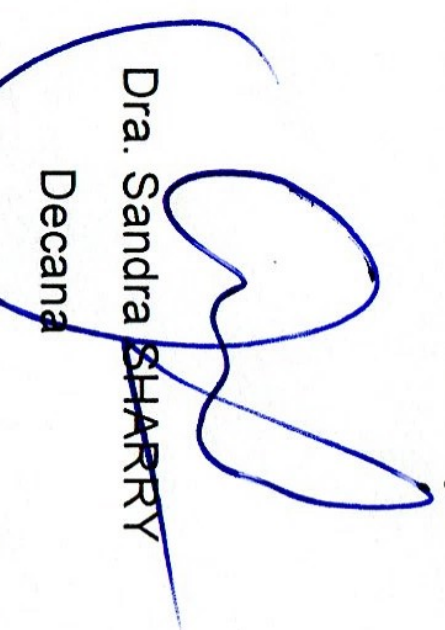
En la ciudad de LA PLATA, a los ..... días del mes de ..... de dos mil ....., se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Ing. Agr. Leonardo SARQUIS

Ministro

Ministerio de Agroindustria

de la provincia de Buenos Aires

  
Dra. Sandra SHARRY  
Decana

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales

Universidad Nacional de La Plata

EDUCATIVAS

Fecha: ...../...../20.....

Datos del practicante:

Apellido y Nombre:

Dirección:

CP:

Localidad:

Documento de Identidad: Tipo:

Nº:

Fecha de Nacimiento:

Estado Civil:

Obra social:

Grupo sanguíneo:

Observaciones de salud:

Estudios/ Títulos:

Datos de la Institución de Procedencia:

Facultad:

Teléfono:

Dirección:

Profesor/ Técnico/ Persona Responsable:

Datos de la Practica Preprofesional

Area:

Universidad:

Duración: Desde: ...../...../.....

Hasta:...../...../.....

Frecuencia:

Objetivo de la Práctica Preprofesional:

Tareas a Desarrollar:

Técnico Responsable:

Otros datos:

Observaciones:

Datos del Seguro:



Ing: Agr. Leonardo SARQUIS

Ministro

Ministerio de Agroindustria  
de la provincia de Buenos Aires



Dra. Sandra SHARRY

Decana

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales  
Universidad Nacional de La Plata